

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1529,

13 JUN 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1861 del 28 de Agosto 2018 que aprueba **Convenio entre el Municipio de Concón y el Ministerio de Educación correspondiente a la Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2018**
- e) Plan de Iniciativas FAEP 2018 que contiene la actividad de capacitación para Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educativos Municipales y DAEM de Concón
- f) Ingreso Municipal N°200 del 6/09/2018 que contiene el monto de \$112.173.330 e Ingreso N° 225 DEL 21/09/2018 por un monto de \$149.564.440 ambos correspondientes al FAEP 2018,
- g) Solicitud de Pedido N° 27 del 07 de mayo 2019 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por Finanzas del DAEM.
- h) Las nóminas de los asistentes de la educación que participarán de la Capacitación
- i) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de Licitación
- j) El Decreto Alcaldicio N°1291/2019 que autoriza al DAEM a licitar el servicio de “Capacitación de Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón”
- k) El Decreto Alcaldicio N°1421/2019 que revoca la Licitación ID:2599-9-LE19 denominada “Capacitación de Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educativos Municipales de Concón” por inconsistencia de las Bases.
- l) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITARSE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación de servicio de “**Capacitación de Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educativos Municipales y DAEM de la comuna de Concón**”, financiado con fondos del FAEP 2018.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se detallan:

BASES TÉCNICAS

CAPACITACION DE “ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION” DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y DAEM DE LA COMUNA DE CONCÓN

TITULO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación Pública para la “**ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y DAEM DE CONCÓN**”.

Fundamentación:

El buen clima de convivencia escolar es un elemento inseparable de la calidad de la educación, de aprender a convivir con el otro. Se trata de una dimensión fundamental de la experiencia educativa, que compete a todos los actores de la comunidad, considera distintos aspectos y demanda importantes desafíos para las escuelas y el sistema educativo en su conjunto. Entre otras características, un buen clima escolar debe ser inclusivo, bien tratante, colaborativo entre los distintos actores, y debe favorecer los espacios de conversación y de participación al interior de las comunidades educativas.

La Convivencia escolar entonces, es un tema clave para las comunidades educativas, porque ésta contribuye favorablemente a la calidad de los procesos de enseñanza - aprendizaje, y porque el aprender a convivir constituye en sí mismo un importante aprendizaje escolar y, fundamentalmente, social. En este contexto aparecen las desavenencias como una dimensión inherente a la cultura escolar y que, en tanto en la comunidad educativa se aborde desde su dimensión formativa, es potencialmente constructiva, sin embargo, la sociedad en general y la cultura escolar, en particular, nos han hecho pensar en los conflictos como algo negativo, que más vale evitar, negar o incluso, abordar de manera confrontacional. Esta forma de mirar los conflictos puede generar otro tipo de conflictos y temores al interior de la escuela o liceo y llevar a situaciones de agresión y violencia, si no se abordan oportunamente y desde un enfoque colaborativo. Por lo tanto, es importante ofrecer herramientas a las y los miembros de la comunidad educativa para aprender a abordar pacíficamente los conflictos.

Vinculado a lo expuesto, y especialmente al considerar el rol estratégico que cumplen las y los asistentes de la educación en la tarea formativa de la escuela y en la calidad de la convivencia escolar, es que han sido destinatarios clave de formación en este tema.

1.- Objetivo General:

Esta licitación busca la contratación para la prestación de servicios de una consultora que realice una capacitación a los Asistentes de Educación bajo el objetivo de:

“ENTREGAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS, QUE PERMITAN DESARROLLAR E INSTALAR COMPETENCIAS EN LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION PARA FACILITAR LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION DE CONCON”

2.- Objetivos Específicos:

- 2.1 Identificar el Rol del Asistente de la Educación en el proceso de Enseñanza - Aprendizaje como factor relevante en el mejoramiento de la educación.
- 2.2 Establecer y fortalecer orientaciones, herramientas, técnicas y metodologías de intervención en los distintos participantes para que puedan abordar situaciones de conflicto o de incertidumbre en los establecimientos y de autocuidado en su vida personal.
- 2.3 Compartir y vivenciar experiencias con el objeto de elaborar estrategias y herramientas convivenciales de acuerdo a la condición y problemática particular.
- 2.4 Identificar los posibles conflictos de los distintos establecimientos y buscar colaborativamente solución o formas de gestionarlos.
- 2.5 Socializar conceptos claves de la convivencia que permitan el uso de un lenguaje común y clarificador.

3.0 ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Es necesario relevar el papel del asistente de educación y su territorialidad, así como las formas de tomar conocimiento de las realidades familiares que atendemos y los aspectos más significativos que los caracterizan. También es necesario identificar las expectativas que tienen las comunidades educativas y cuál es la realidad local.

Resulta primordial establecer en este contexto educativo los proyectos educacionales de cada uno, las NEE, la interculturalidad y la tecnología como elementos siempre presente en nuestro territorio, se debe considerar la articulación de los objetivos institucionales con las políticas del ministerio de Educación (Convivencia Escolar, Integración, Inclusión etc.)

4.0 ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMPETENCIAS ACTITUDINALES:

Se deberá levantar información referida a las principales áreas problemáticas relacionadas con la convivencia escolar (el aspecto formativo de la convivencia, Violencia y Maltrato entre Escolares, Bulling, los trastornos de salud mental entre otras situaciones deficitarias).

Detección de problemas relevantes:

Plan de acción sobre debilidades o problemáticas declaradas como recurrentes que requieren ser abordadas en forma sistémica institucionalmente.

5.0 Participantes:

83 Asistentes de la educación que desempeñan funciones en las escuelas Oro Negro, Irma Salas, Puente Colmo, Liceo Politécnico y del equipo técnico del DAEM.

6.0 Plazo de Ejecución:

La actividad contempla 18 horas pedagógicas presenciales distribuidas en dos días en la semana del 15 al 19 de julio inamoviblemente y 2 horas de taller de sistematización y retroalimentación del curso entre el 29 de julio y el 2 de agosto

7.0 Lugar y servicios:

El lugar de capacitación debe ser aledaño a la comuna de Concón (de preferencia en la comuna) y debe contemplar dos servicios de café y almuerzo diario, más 4 salones, en concordancia con lo señalado en el numeral 8.0 de las presentes Bases.

8.0 Metodología de trabajo.

La capacitación se realizará en 4 grupos de trabajo simultáneamente de no más de 25 personas y separados por estamentos según descripción:

- ✓ Asistentes de Aula y encargados CRA (21)
- ✓ Profesionales (23)
- ✓ Inspectores de patio y administrativos (19)
- ✓ Auxiliares (20)

La metodología debe contemplar exposición, aprendizajes cooperativos y utilizar una estrategia activo-participativa.

9.0 Financiamiento:

\$20.000.000 Fondos FAEP 2018.

10.0 Perfil de los ejecutores:

Se requiere que el plan de desarrollo sea ejecutado por profesionales idóneos, con experiencia en el área Convivencia Escolar, desarrollo de Programas similares y trayectoria en capacitaciones y asesorías técnicas del área. Con gran capacidad de comunicación y disposición para instalar competencias que permitan el mejor manejo de los asistentes en esta área.

11.0 Requerimientos Obligatorios

11.1 Se realizará una reunión en el mes de Junio con el equipo DAEM para acordar el programa y lugar de la capacitación.

Resolución
11.2 Certificación de los participantes.

12.0 CONTRAPARTE TÉCNICA:

La Contraparte Técnica del DAEM estará representada por el Director DAEM, Coordinadora Técnica Comunal DAEM y la Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“CAPACITACIÓN DE ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y DAEM DE LA COMUNA DE CONCÓN”

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio “Capacitación de Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educativos Municipales y DAEM de la Comuna de Concón”

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.

- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
- 5.2. Las Bases Técnicas denominadas “Capacitación de Estrategias y Herramientas de Convivencia Escolar para los Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educacionales Municipales y DAEM de la Comuna de Concón”, presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y el Contrato firmado entre las partes.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total de la "Capacitación de convivencia Escolar y Resolución de Conflictos" será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá al Documento Bancario de Garantía o Vale Vista u otro de validez legal por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del D.A.E.M. hasta que sea reemplazado por otro documento, equivalente al 5% del monto total adjudicado, cuyo propósito es resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar la Orden de Compra.

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción definitiva del Informe Final del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su Informe Final.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
- Formulario de Presentación del Oferente según formato adjunto
- Un Vale Vista u otro documento de validez legal extendido a favor del Departamento de Educación Municipal de Concón por un monto de \$300.000 y cuya vigencia no sea inferior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina del DAEM de Concón, ubicada en calle Los Cisnes Esquina Chañarcillo, Concón o en su defecto por vía electrónica, hasta 30 minutos antes del cierre de la propuesta, establecida en el Programa de Eventos del portal www.mercadopublico.cl

La No presentación de las Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4, el Formulario de Presentación mencionadas en estas Bases de Licitación y el Vale Vista de garantía será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Copia del o los Títulos y/o Certificado de los Mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la Capacitación en Convivencia Escolar.
- Copia de documentos que acrediten experiencia en Convivencia Escolar tanto del o los Relatores, como de la Empresa Consultora, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.3 de las presentes Bases.
- Propuesta Técnica, deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Especificaciones Técnicas y deberá incluir una programación del trabajo a realizar, plazo expresado en días corridos del trabajo a ejecutar y señalar nombre del lugar o local de capacitación.

Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la "Capacitación en Convivencia Escolar" es de \$20.000.000 IVA Incluido.- (veinte millones de pesos). Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO Nº 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica comunal, Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar DAEM y Sicólogo DAEM o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta no requerirá justificarse ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Propuesta Técnica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta más pertinente y congruente con las Especificaciones Técnicas de los numerales 1 2, 3, 4, 5 , 6, 7, 8, 9 10, y 11 de las Bases Técnicas

Propuesta Técnica	Puntaje
a) La propuesta técnica responde a las Especificaciones Técnicas y a la totalidad de los requerimiento señalados en los puntos antes individualizados de las Bases Técnicas	40%.
b) La propuesta técnica responde parcialmente, con 7 de los puntos antes individualizados de las Bases Técnicas.	30%.
c) La propuesta técnica presenta deficiencias y no alcanza a responder al menos 6 de los puntos antes individualizados de los requerimientos técnico señalados en las Bases Técnicas	0%.

20.2 Oferta Económica 20%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio X} = \text{Precio Mínimo Ofertado} * 100/\text{Precio Oferta X}$$

20.3 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES RELADORES Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA 30%

A) Experiencia del Relator(20%) Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) relator (es)en capacitación docente y/o asistentes de la educación en Convivencia y Resolución de Conflictos, no se aceptará otro tipo de capacitación.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas por Capacitación en Convivencia y/o Resolución de Conflictos emitidas a instituciones. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 11 o más capacitaciones en Convivencia y/o resolución de Conflictos	20%
b) 8 a 10 capacitaciones en Convivencia y/o resolución de Conflictos	15%
c) 4 a 7 capacitaciones en Convivencia y/o resolución de Conflictos	10%
d) 1 a 3 capacitaciones en Convivencia y/o resolución de Conflictos	5%
e) Sin Experiencia	0%

Si el oferente presenta dos o más relatores se determinará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

B) Experiencia de la Empresa Consultora(10%)

Se asignará el mayor puntaje a la oferta de la empresa consultora que presente mayor experiencia en capacitación docente y/o asistentes de la educación en Convivencia y/o Resolución de Conflictos, no se aceptará otro tipo de capacitación.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Facturas y/u Ordenes de Compra emitidas por Capacitación en Convivencia y/o Resolución de Conflictos emitidas a instituciones públicas o privadas, no se aceptará otro tipo de documento. . La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla

a) 7 o más capacitaciones en Convivencia y/o resolución de Conflictos	10%
b) 4 a 6 capacitaciones en Convivencia y/o resolución de Conflictos	6%
c) 1 a 3 capacitaciones en Convivencia y/o resolución de Conflictos	3%
d) Sin Experiencia	0%

20.4 Calidad Técnica de las Instalaciones o Lugar de Capacitación 10%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente las mejores condiciones o características de calidad del lugar de capacitación, tales como: Ubicación en la Comuna de Concón, Aire Acondicionado o Climatizador, Acceso cercano a locomoción colectiva, Estacionamientos, Servicio de Catering y Equipamiento tecnológico.

Para evaluar se aplicará la siguiente tabla:

a) Cuenta con todas las características solicitadas	10%
b) Cuenta con 3 a 4 características solicitadas	7%
c) Cuenta con 2 o menos características solicitadas	2%
d) No informa características de calidad	0%
e) No oferta Lugar de Capacitación	Fuera de Bases

ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la Propuesta Técnica.

Si la situación de empate persiste, como segundo criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la Experiencia

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en el precio de la Oferta Económica.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en los días señalados en el numeral 6.0 de las Bases Técnicas , si se produce atraso por causas imputables al proveedor, se aplicará una multa de 1 UTM por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3. DESÍGNENSE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Director del DAEM o quien lo represente
- b) Coordinadora Técnica DAEM o quien la represente
- c) Coordinador Comunal PIE del DAEM o quien lo represente
- d) Coordinadora de Convivencia Escolar DAEM o quien la represente

Quiénes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

- 4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
- 5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



P. Soto Agudo
ALCALDE (S)

PAMELA SOTO AGUDO

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/RJD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INVENTARIADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
10 JUN 2019
RECIBIDO HORA: 16:30.